

BETY LUZ GALVÁN NARVAEZ
SECRETARIO ALTERNO
MTC Nº 522/2007 MTC/01



Reg. N° 220 Fecha: 26. NOV. 2007

Resolución Directoral

Lima, 26 de noviembre de 2007

N° 0786-2007-MTC/10

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Contaduría N° 017-2007-EF/93.01, de fecha 26 de octubre de 2007, se aprueba la Directiva N° 006-2007-EF/93.11: Cierre Contable y Presentación de Información para la Cuenta General de la República;

Que, resulta conveniente establecer las pautas y lineamientos para que las Unidades Ejecutoras y dependencias que conforman el Pliego N° 036: Transportes y Comunicaciones, formulen sus estados financieros y presupuestarios con sujeción a las normas emitidas por la Contaduría Pública de la Nación;

Que, por Resolución Secretarial N° 222-2007-MTC/04, de fecha 16 de noviembre de 2007, se asignó a la Oficina General de Administración la función de expedir directivas internas sobre los Sistemas Administrativos a su cargo, así como de control patrimonial, de alcance general a todos los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 - Ley N° 28927, con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y Resolución de Contaduría N° 017-2007-EF/93.01.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Instructivo "Pautas y Lineamientos para el Cierre Contable de las Operaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Ejercicio 2007" que en documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Transcribir la presente resolución a todas las Unidades Ejecutoras y dependencias del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, comprendidas en el proceso de cierre contable, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Regístrese y Comuníquese

ROGER A. SICCHA MARTÍNEZ
Oficina General de Administración


BETTY LUZ GALVÁN NARVAEZ
FEDATARIO ALTERNO
I. M. N° 522 2007 MTC / 01

INSTRUCTIVO

Reg N° 221 Fecha 6 NOV. 2007

PAUTAS Y LINEAMIENTOS PARA EL CIERRE CONTABLE DE LAS OPERACIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - EJERCICIO 2007

1.- OBJETIVO

Cumplir con presentar oportunamente la información requerida por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, para la elaboración de la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

2.- FINALIDAD

Establecer las pautas y lineamientos para que las Unidades Ejecutoras y dependencias que conforman el Pliego N° 036: Transportes y Comunicaciones, formulen sus estados financieros y presupuestarios con sujeción a las normas emitidas por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

3.- ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio de todas las Unidades Ejecutoras y dependencias (Direcciones Generales, Direcciones y Oficinas) que conforman el Pliego Transportes y Comunicaciones:

- Unidad Ejecutora 01 Administración General
- Unidad Ejecutora 07 Provias Nacional
- Unidad Ejecutora 10 Provias Descentralizado
- Unidad Ejecutora 11 FITEL

4.- BASE LEGAL

- Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.01, establece la utilización de los documentos sustentatorios del registro contable y de los libros contables.
- Resolución de Contaduría N° 017-2007-EF/93.01 que aprueba la Directiva 06-2007-EF/9311 Cierre Contable y Presentación de Información para la Cuenta General de la República.
- Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NIC- SP)

5.- INFORMACIÓN A SER PROPORCIONADA POR LAS DEPENDENCIAS CONFORMANTES DE LA UNIDAD EJECUTORA 001: ADMINISTRACION GENERAL

La Oficina General de Administración, como responsable de la elaboración y presentación de la información financiera y presupuestaria para la Cuenta General de la República del Pliego N° 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, requiere contar con la información necesaria que deberán alcanzar las dependencias conformantes de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, según el detalle y en los plazos que a continuación se indican:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5.1. OFICINA DE FINANZAS - TESORERIA DE LA OGA	PLAZO DE ENTREGA
<p>Debe presentar la siguiente información de la Unidad Ejecutora 001: Administración General:</p>	
<p>5.1.1 Rendición de fondos para pagos y caja chica en efectivo al mes de diciembre 2007.</p>	<p>04.01.2008</p>
<p>5.1.2 Conciliaciones bancarias (cuentas y subcuentas corrientes)..</p>	<p>04.01.2008</p>
<p>5.1.3 Conciliación con la Dirección General del Tesoro Público (AF-9) – Unidad Ejecutora 001: Administración General y Pliego.....</p>	<p>(1)</p>
<p>5.1.4 Acta de conciliación de las cuentas de enlace con la Dirección Nacional del Tesoro Público – Unidad Ejecutora 001: Administración General y Pliego MTC.....</p>	<p>(1)</p>
<p>5.1.5 Relación detallada de cuentas por pagar reflejado en el estado financiero al 31/12/2007.....</p>	<p>04.01.2008</p>
<p>5.1.6 Demostración de saldos de las cuentas: 10 – Caja y Bancos, 30 Traspasos y Remesas, 44 Obligaciones Tesoro Público, 75 Transferencias Corrientes Recibidas y Cuentas de Orden.....</p>	<p>07.01.2008</p>
<p>5.1.7 Relación de cheques anulados en forma definitiva al 31-12-2007.....</p>	<p>07.01.2008</p>
<p>5.1.8 Relación de cartas fianzas en custodia y fondos de garantía....</p>	<p>07.01.2008</p>
<p>5.1.9 Anexo explicativo de ingresos: otros, anulaciones y devoluciones, saldos de balance.....</p>	<p>09.01.2008</p>
<p>5.1.10 Actas de conciliación por transferencias de fondos.....</p>	<p>04.01.2008</p>
<p>5.1.11 Notas a los estados financieros de las cuentas: 10 – Caja y Bancos, 30 Traspasos y Remesas, 44 Obligaciones Tesoro Público, 75 Transferencias Corrientes Recibidas y Cuentas de Orden.....</p>	<p>09.01.2008</p>
<p>5.1.12 Acta de conciliación con las áreas recaudadoras (preliquidación) al 31-12-2007 por los ingresos captados.....</p>	<p>10.01.2008</p>
<p>(1) Sujeto a disposiciones de la DNTP</p>	
5.2 OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA OGA	
<p>Debe presentar la siguiente información de la Unidad Ejecutora 001: Administración General:</p>	
<p>5.2.1 Relación mensual de órdenes de compra y de servicios anuladas al 31.12.07.....</p>	<p>02.01.2008</p>
<p>5.2.2 Ordenes de compra atendidas y pedidos de comprobantes de salida de los bienes de almacén correspondientes al mes de diciembre 2007.....</p>	<p>07.01.2008</p>
<p>5.2.3 Inventario físico y valorizado de almacén, incluyendo los almacenes externos de la Oficina de Equipo Mecánico, de Cantagallo y del Ferrocarril Huancayo – Huancavelica al 31.12.2007.....</p>	<p>07.01.2008</p>
<p>5.2.4 Análisis de los sobrantes y faltantes del Inventario.....</p>	<p>07.01.2008</p>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

<p>5.3 OFICINA DE PATRIMONIO DE LA OGA</p> <p>Debe presentar la siguiente información de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, por cada Dirección General, al 31.12.2007:</p> <p>5.3.1 Inventario físico valorizado de bienes culturales.</p> <p>5.3.2 Inventario físico general de activos fijos y bienes no depreciables.</p> <p>5.3.3 Depreciación de los activos fijos.</p> <p>5.3.4 Inventario de los terrenos, edificaciones, etc. (autovalúo 2007).</p> <p>5.3.5 Suscripción de actas de conciliación entre la Oficina de Patrimonio y la Oficina de Finanzas, de las cuentas: 33 inmuebles, maquinaria y equipo, 36 bienes culturales, 37 infraestructura pública y 39 depreciación, agotamiento y amortización acumulada.</p>	<p>15.01.2008</p>
<p>5.4 OFICINA DE PERSONAL</p> <p>Debe presentar la siguiente información de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, por cada Dirección General:</p> <p>5.4.1 CTS Obreros Personal activo CTS Empleados Personal activo CTS Obreros personal cesante, que no ha efectivizado su cobro. CTS Empleados personal cesante, que no ha efectivizado su cobro. CTS Obreros por cumplimiento de 20 años de servicio CTS Empleados por cumplimiento de 20 años de servicio Deberá suscribir acta de conciliación de dichos importes con la Oficina de Finanzas.....</p> <p>5.4.2 Reporte de subsidios pendientes de cancelar a ESSALUD; adjuntando la documentación sustentatoria y suscripción del acta de conciliación de dichos importes con la Oficina de Finanzas.....</p> <p>5.4.3 Reporte detallado por adeudos del personal: nombrados, cesantes y terceros (apoderados) por Direcciones Generales; estableciendo la responsabilidad pecuniaria con el siguiente detalle: apellidos y nombres, número de resolución, importe y número de cuotas a descontar. Deberá suscribir acta de conciliación de dichos importes con la Oficina de Finanzas.</p> <p>5.4.4 Cálculo actuarial emitido por la Oficina de Normalización Previsional - ONP al mes de diciembre de 2007.....</p>	<p>21.12.2007</p> <p>03.01.2008</p> <p>20.12.2007 adeudos del personal nombrado 03.01.2008 adeudos del cesantes y terceros</p> <p>28.12.2007</p>
<p>5.5 DIRECCIONES GENERALES DE AERONAUTICA CIVIL Y TRANSPORTE ACUATICO</p> <p>Deben entregar la siguiente información al 31.12.2007:</p> <p>5.5.1 Relación detallada de obras liquidadas.</p> <p>5.5.2 Relación detallada de obras que se encuentran en proceso de</p>	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

	<p>liquidación.</p> <p>5.5.3 Relación detallada de obras siniestradas y valorizadas, previo informe técnico del área responsable de la supervisión de obras.</p> <p>5.5.4 Relación detallada de los estudios que no van a conformar obra.</p> <p>5.5.5 Relación detallada de los estudios que van a conformar obra.</p> <p>5.5.6 Revelar en un Informe las contingencias (siniestros, incendios y otros que se hayan producido en el ejercicio 2007 y/o a la fecha de presentación de los estados financieros).</p>	<p>10.01.2008</p>
<p>5.6</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS Y FERROCARRILES</p>	
	<p>Debe entregar la siguiente información al 31-12-2007:</p> <p>5.6.1 Inventario detallado de carreteras y puentes, señalando su ubicación geográfica, estado situacional y valor que sustenta la infraestructura vial. Validarán dicha información con la respectiva acta de conciliación con la Oficina de Finanzas.</p>	<p>10.01.2008</p>
<p>5.7</p>	<p>DIRECCIONES GENERALES DE AERONAUTICA CIVIL, TRANSPORTE TERRESTRE Y DEL SUBSECTOR COMUNICACIONES</p>	
	<p>Deben presentar la siguiente información por concepto de canon, tasas, derechos, multas y otros:</p> <p>5.7.1 Cuentas por cobrar acumuladas al cierre del ejercicio 2007.</p> <p>5.7.2 Cuentas por cobrar acumuladas, vencidas al cierre del ejercicio 2007.</p> <p>5.7.3 Cuentas por cobrar cuyo vencimiento es a partir del 01-01-2008.</p> <p>5.7.4 Cuentas incobrables acumuladas al 31-12-2007 (provisión para cuentas de cobranza dudosa).</p> <p>5.7.5 Resolución del castigo directo e indirecto de las cuentas incobrables.</p> <p>La información proporcionada será en aplicación a lo dispuesto en la Directiva 007-2006MTC/10 "Provisión de Cobranza Dudosa y Castigo de las Cuentas Incobrables" y se registrarán en los estados financieros del Pliego MTC, en cuentas del Activo. Cada Dirección General deberá contar con la documentación sustentatoria que acreditan por cada deudor los importes de las cuentas por cobrar y cuentas incobrables.</p>	<p>10.01.2008</p>
<p>5.8</p>	<p>PROCURADURIA PUBLICA</p>	
	<p>Debe remitir un inventario detallado de:</p> <p>5.8.1 Procesos judiciales a favor o en contra del MTC, así como los procesos que se encuentren en trámite y/o ejecución de sentencia, precisando los montos al 31-12-07.</p> <p>5.8.2 Cuentas incobrables acumuladas al 31-12-2007 (provisión para cuentas de cobranza dudosa)</p>	<p>03.01.2008</p>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5.8.3 Resolución del castigo directo e indirecto de las cuentas incobrables.	
--	--

La Oficina de Finanzas presentará los estados financieros en los plazos siguientes:

Balance de Comprobación : 03 enero 2008
Balance de Constructivo : 24 enero 2008
Estados Financieros : 05 febrero 2008

La Oficina de Tecnología de Información prestará apoyo permanente para que todas las dependencias y la Oficina de Finanzas puedan cumplir con la presentación de la información antes detallada en los plazos que han sido establecidos, con relación a los sistemas, programas y soporte técnico SIAF-SP y SIGA GESTOR.

6. - INFORMACIÓN A SER PROPORCIONADA POR LAS UNIDADES EJECUTORAS : PROVIAS NACIONAL, PROVIAS DESCENTRALIZADO Y FITEL

Deben presentar la información financiera y presupuestaria correspondiente, según el siguiente detalle:

- Estados financieros comparativos.
- Saldos analizados de las cuentas del balance al 31.12.2007, que sustenten lo mostrado al cierre del ejercicio.
- Presentar relación de asientos contables:
 - De ajuste y regularización patrimonial
 - De determinación de resultados
 - De cierre de cuentas de gestión y resultados
 - De cierre de cuentas de balance y presupuesto
- Inventarios de bienes de almacén, de activos fijos y de infraestructura pública, con sus respectivas actas de conciliación contable.
- Adjuntar copia del acta de conciliación con la Dirección General de Crédito Público.
- Adjuntar copia de las actas de conciliación de Cuentas de Transferencia y Enlace:
 - 30 Transferencias y remesas de capital
 - 75 Transferencias corrientes recibidas
 - 63 Transferencias corrientes otorgadas
- Anexo explicativo de ingresos: otros, anulaciones y devoluciones, saldos de balance.
- Sustentación detallada de información sobre transferencias financieras recibidas y otorgadas al 31-12-2007.
- Anexo por contingencias, (debiendo remitir un inventario detallado de los procesos judiciales a favor o en contra del MTC, así como los procesos que se encuentre en trámite y/o ejecución de sentencia precisando los montos al 31-12-07).
- Reporte de saldos de cuentas del activo, pasivo, patrimonio y gestión por operaciones recíprocas entre entidades del Sector Público, detallado por deudores y proveedores al 31-12-2007.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Los Libros Principales, deberán estar foliados, legalizados y rubricados

El Jefe de la Unidad Ejecutora deberá disponer que las Gerencias operativas y/o de línea, proporcionen a sus respectivas Gerencias de Administración y Finanzas o a las que hagan sus veces, información relacionada con:

- Liquidación de aquellas obras que han sido concluidas para su traslado a infraestructura pública.
- Estudios que van a ser considerados como gastos, estudios que se van a ejecutar y estudios que vienen ejecutándose.
- Relación detallada de obras que han sido siniestradas y su respectiva valorización para baja contable.
- Revelar en las notas a los estados financieros las contingencias (siniestros, incendios y otros) ocurridos en el ejercicio 2007 y/o a la fecha de presentación de los estados financieros.

Toda la información deberá de ser presentada por cada una de las Unidades Ejecutoras a la Oficina General de Administración el 05-02-2008

7. OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Deberá efectuar la conciliación del marco legal del presupuesto del ejercicio 2007 con la Dirección Nacional de Contabilidad Pública por todas las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según la información que se detalla a continuación; teniendo como fecha máxima 30 días calendario de haber vencido el año.

- Clasificación funcional del gasto (EP-3)
- Distribución geográfica del gasto (EP-4)
- Presupuesto institucional de ingresos (PP-1)
- Presupuesto institucional de gastos (PP-2)
- Presupuesto de inversión, ejecución y metas (PI-1)
- Clasificación funcional de inversión pública (PI-2)
- Distribución geográfica de inversión pública (PI-3)
- Presupuesto y metas físicas orientadas al gasto social (GS-1)
- Clasificación funcional del gasto social (GS-2)
- Distribución geográfica del gasto social (GS-3)
- Transferencias financieras recibidas (TFR)
- Transferencias financieras otorgadas (TFO-1)
- Clasificación funcional de transferencias financieras otorgadas (TFO-2)
- Distribución geográfica de las transferencias financieras otorgadas (TFO-3)
- Anexos sustentatorios de acuerdo a lo requerido por la Directiva 06-2007-EF/9311 Cierre Contable y Presentación de Información para la Cuenta General de la República.

La conciliación con la Dirección Nacional de Presupuesto Público, se efectuará en la fecha que ésta apruebe según cronograma.

La información deberá de ser presentada a la Oficina General de Administración el 05-02-2008



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

8.- PAUTAS QUE LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL PLIEGO TENDRAN EN CONSIDERACION PARA LA INFORMACION CONTABLE EJERCICIO 2007

8.1 VERIFICACIÓN DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS

La Oficina de Finanzas o quien haga sus veces de cada Unidad Ejecutora es la responsable de efectuar las conciliaciones de saldos y pruebas de comprobación de los saldos de las cuentas del Libro Mayor.

8.2 VERIFICACION DEL CÁLCULO Y REGISTRO DE AJUSTES TÉCNICOS

Comprende lo siguiente:

- 8.2.1 Depreciación de inmuebles, maquinarias y equipo, e infraestructura pública, según porcentaje dispuesto por la Contaduría Pública de la Nación.
- 8.2.2 Amortización de Inversiones Intangibles, excepto las que pasan a formar parte de la obra.
- 8.2.3 Provisión para cuentas de cobranza dudosa.
- 8.2.4 Provisión para beneficios sociales
- 8.2.5 Realización de los ingresos diferidos.
- 8.2.6 Provisión para desvalorización de existencias.

8.3 FORMULACIÓN DEL BALANCE CONSTRUCTIVO.

Es la hoja de trabajo que muestra el asiento de apertura o reapertura en forma referencial, así como el movimiento acumulado de las cuentas del Mayor, asientos de regularización patrimonial, distribución de saldos de las cuentas patrimoniales, de gestión y resultados y las presupuestarias, con la finalidad de obtener información para la formulación de los estados financieros presupuestarios. Esta hoja será presentada en los niveles contables que contempla el Plan de Cuentas.

La distribución patrimonial corresponde a la Cuenta de Hacienda Nacional que está relacionada con las cuentas divisionarias de la cuenta 30 Transferencias y Remesas de Capital Recibidas y 563 Transferencias y Remesas de Capital Entregadas.

La distribución de las cuentas patrimoniales, de gestión y de resultados que son presentadas a nivel de cuentas divisionarias, debe coincidir con las notas a los estados financieros y anexos a la información financiera.

Los saldos de las cuentas presupuestarias que son producto del registro contable de las recaudaciones, compromisos pagados y compromisos pendientes deben ser igual a lo que se muestra en el Balance de Ejecución del presupuesto (EP-1).

8.4 RELACIÓN DE ASIENTOS DE CIERRE

- 8.4.1 Presentar los asientos de cierre de las cuentas presupuestarias.
- 8.4.2 Presentar los asientos de cierre de las cuentas patrimoniales al finalizar el ejercicio 2007.



ES COPLA FIEL DEL ORIGINAL

8.5 FORMULACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

8.5.1 Los Estados Financieros deben ser elaborados siguiendo las pautas indicadas en las Directivas de Cierre, con la finalidad de uniformizar y hacer posible el análisis que corresponda. Cada uno de los conceptos de los estados financieros, debe sustentar su composición a través de anexos y notas tal como lo señala el nuevo Plan Contable Gubernamental. Se deben adjuntar notas a los estados financieros comparativos como explicación de hechos o situaciones cuantificables o no.

Los estados presupuestarios de la programación del presupuesto de ingresos (PP-1) y la programación de presupuesto de gastos (PP-2) deberán mostrar el equilibrio presupuestario en los conceptos de autorización inicial, modificaciones y autorizado final.

8.5.2 Las Unidades Ejecutoras del Pliego, conciliarán la información presupuestaria de gastos e ingresos del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF - SP, teniendo como plazo de conformidad el 15 de enero del año 2008.

8.5.3 El marco legal del presupuesto debe estar debidamente conciliado entre la Unidad Ejecutora y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a cifras desagregadas contenidas en la Ley Anual de Presupuesto (Presupuesto Inicial) y las modificaciones y anulaciones presupuestarias.

8.5.4 La fecha de presentación de la información para la Cuenta General de la República será indefectiblemente el 05 de febrero del año 2008 para todas las Unidades Ejecutoras.

9.- RESPONSABILIDAD DE LA OFICINA DE FINANZAS DE LA OGA EN EL PROCESO DE INTEGRACION DEL CIERRE CONTABLE

La Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración es la encargada de procesar la información recepcionada a fin de elaborar los estados financieros y presupuestarios del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y así poder cumplir en forma oportuna con los plazos de presentación establecidos por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

Para tal efecto, procederá a realizar las siguientes acciones:

- Realizar la depreciación de los activos al 31.12.07.
- Elaborar el balance constructivo al 31.12.07.
- Analizar los saldos por cada una de las cuentas del balance.
- Efectuar el arqueo de fondos y valores.
- Efectuar la conciliación de la ejecución del ingreso y gastos del Pliego MTC con la Dirección Nacional de Presupuesto Público.
- Registrar los Libros Contables Principales:
 - Libros de Inventario y Balances al 31.12.07, foliado y legalizado.
 - Libro Diario al 31.12.07, foliado y legalizado.
 - Libro Mayor al 31.12.07, foliado y legalizado.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- Elaborar los Estados Financieros Comparativos:
 - Balance General (EF-1)
 - Estado de Gestión (EF-2)
 - Estado de Cambio en el Patrimonio Neto (EF-3)
 - Estado de Flujo de Efectivo (EF-4)
 - Notas a los Estados Financieros comparativos.
- Elaborar los siguientes Anexos:
 - AF-1 Inversiones
 - AF-2 Inmuebles, maquinaria y equipos
 - AF-2A Infraestructura pública
 - AF3 Depreciaciones, agotamiento y amortización acumulada
 - AF4 Otras cuentas del activo
 - AF5 Provisión beneficios sociales y obligaciones provisionales
 - AF6 Ingresos diferidos
 - AF7 Hacienda nacional adicional
 - AF9 Movimiento de fondos que administra la Dirección Nacional del Tesoro Público
 - AF-10 Declaración jurada
 - AF-11 Declaración jurada de los funcionarios responsables de la elaboración y suscripción de la información contable y complementaria de los estados financieros y presupuestarios.
 - AF-12 Transferencias corrientes recibidas
 - AF-13 Transferencias corrientes otorgadas
 - Control de obligaciones previsionales OA-1
 - Contingencias OA-2
 - Reporte de saldos de cuentas de activo por operaciones recíprocas entre entidades del Sector Público OA-3
 - Reporte de saldos de cuentas del pasivo por operaciones recíprocas entre entidades del Sector Público OA-3A
 - Reporte de cuentas de gestión por operaciones recíprocas entre entidades del Sector Público OA-3B
 - Gastos de personal en las entidades del Sector Público OA-4
 - Estadística del personal en las entidades del Sector Pblco OA-5
 - Reporte de trabajadores y pensionistas de la entidad, comprometidos en los Decretos Leyes N° 20530 y N° 19990 OA-6
 - Datos para el registro de Contadores Generales al servicio de las entidades del Sector Público (a nivel de Unidades Ejecutoras) OA-7.
- Elaborar Información Presupuestal
 - Estado de Ejecución presupuestaria de Ingresos y Gastos (EP-1)
 - Estado de Fuentes y uso de Fondos (EP-2).
- Elaborar Otros anexos
 - Transferencias financieras recibidas (TFR)
 - Transferencias financieras otorgadas (TFO-1)
 - Clasificación funcional de transferencias financieras otorgadas (TFO-2)
 - Distribución geográfica de transferencias financieras otorgadas (TFO-3)



La Oficina de Finanzas presentará los estados financieros del pliego MTC a la Oficina General de Administración el 15.02.2008

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10.- OBLIGACION DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS

La recepción oportuna de la información permitirá a la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración elaborar en forma consistente y consolidar los Estados Financieros y Estados Presupuestarios para ser presentados a la Contaduría Pública de la Nación en los plazos establecidos.

En tal sentido, la veracidad y consistencia de la documentación proporcionada y el incumplimiento de los plazos establecidos en la presente Directiva, serán de exclusiva RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA de los funcionarios involucrados en el proceso de cierre contable.

11.- DISPOSICIONES VARIAS:

- Los fondos entregados por diferentes conceptos y que no han sido utilizados deben ser devueltos, tendiendo como fecha límite el 31.12.2007.
- Hasta el 10.01.2008 deberán ser regularizados todos los recibos provisionales, liquidaciones de planilla de viáticos, anticipos y fondos entregados a los Proyectos. Los plazos señalados anteriormente están referidos a toda documentación que se encuentre sujeta a rendición y que no signifique devolución de fondos.
- La Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones, deberá presentar Rendición de Cuenta al 31-12-2007 debidamente sustentada por los fondos entregados mediante el convenio con la Unión Internacional de Comunicaciones – UIT (Proyecto CER). Fecha entrega: 10-01-08.
- La Coordinadora de Proyectos PNUD del MTC deberá presentar informes financieros (rendición financiera) debidamente sustentados al 31-12-2007 por los fondos entregados mediante los convenios "Apoyo a la Modernización del MTC" y "Desarrollo de la Sociedad de la Información en el País".
Fecha entrega: 10-01-08
- Los Jefes de las Unidades Ejecutoras deben informar al Órgano de Control Institucional o al que haga sus veces, sobre las acciones adoptadas con relación a las observaciones y/o recomendaciones pendientes de ejercicios anteriores.
- La Oficina de Patrimonio coordinará con las Direcciones Generales a fin que éstas presenten en forma oportuna el inventario de infraestructura pública, correspondiente a su respectivo ámbito de competencia funcional.
- Forma parte de la presente Directiva, todo dispositivo que sea emitido con posterioridad al presente Instructivo, por la Oficina General de Administración del MTC y por los entes técnicos normativos de los Sistemas Administrativos Nacionales, con relación a la presentación de la información para la Cuenta General de la República.



Lima, noviembre 2007